

Lanús, 28 de enero de 2021.

Decreto N° 0172.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los DECNUs N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo del año 2020, y sus modificatorios, el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza Municipal N° 13.021, promulgada por el Decreto N° 0852 de fecha 18 de marzo del año 2020, el Decreto N° 3.851/18; el Decreto N° 789/20; el Decreto N° 1.680/20; el Expediente N° 92537-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza Municipal N° 13.021, sancionada en fecha 18 de marzo del año 2020 y promulgada por el Departamento Ejecutivo en la misma fecha mediante el Decreto N° 0852, se declaró la Emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito del Municipio de Lanús;

Que, debido a la rápida propagación y dinamismo que supone la pandemia COVID-19, siendo esto un riesgo para la salud pública, es necesario fortalecer los dispositivos sanitarios existentes;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha resuelto contratar los servicios de los profesionales médicos que se detallan en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente;

Que, los contratos suscriptos a través de la Secretaría de Salud, adjuntos en el Expediente N° 92537-S-2021, y cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, tienen como objeto prestar servicios de guardia de 24 hs. bajo contingencia COVID, dependiendo de la Dirección de Emergencia, de la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles y la suma de \$ 16.000 (PESOS DIECISEIS MIL) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles;

Que, la erogación correspondiente deberá imputarse con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ellos, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Secretario de Salud y los profesionales médicos, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorícese a abonar a los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte del presente, la suma que corresponda mensualmente en virtud de la contra presentación brindada, conforme surge de las facturas presentadas y conformadas por la Dirección de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar Orden de Pago a favor de los agentes involucrados detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, los pagos mensuales conforme lo establecido en el artículo 2º y en orden a los valores establecidos en el Considerando, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2021.01.28
09:41:24 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.28 16:24:43
-03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.28 17:09:46
-03'00'

ANEXO I

Profesionales Médicos de Guardia Contingencia COVID

Apellido	Nombre	Dni	Función	Período	
CARDENAS MATAZEA	GABRIEL	95.961.417	MEDICO	01/01/2021	30/06/2021
OYAGA FLOREZ	LAURA MARCELA	94.260.285	MEDICO	01/01/2021	30/06/2021

**SIELI
Gustav
o Ariel**

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.01.28
09:42:38 -03'00'



**GRINDETTI
Nestor Osvaldo**

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.01.28 17:10:16
-03'00'

**SCHIAVONE
Damián**

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.01.28 16:25:09
-03'00'